

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA, EN LO SUCESIVO “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. RAMÓN ENRIQUE LÓPEZ FUENTES Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, QUIENES EN CONJUNTO SERÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, por conducto de su representante:

- a) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el decreto publicado en el Boletín Oficial No. 32, Tomo CXLVII, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 22 de abril de 1991.
- b) Que el Mtro. Ramón Enrique López Fuentes, fue nombrado Director General de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, según lo acredita con con nombramiento con folio 03.01.1/D-400/16 de fecha 29 de febrero de 2016, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
- c) Que entre sus acciones para cumplir con su objeto de creación, tiene la de colaborar con los sectores público, privado y social, en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, así como promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.
- d) Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en carretera Cananea – Agua Prieta Km. 82.5 s/n, Col. Agropecuaria, Cananea, Sonora, C.P. 84620

II. “EL INSTITUTO” por medio de su representante:

- a) Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
- b) Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorenses.

c) Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.

d) Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

e) Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

PRIMERA.- Intención conjunta en colaborar en el "PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO 2019" de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", con la finalidad de motivar económicamente a estudiantes ganadores de los tres primeros lugares del concurso académico, en nivel básico, medio superior y superior individualmente, y por equipos en nivel superior.

Por lo anterior, conocen los alcances de las obligaciones que adquieren de conformidad con este documento, para lo cual, manifiestan su voluntad en suscribirlo, por entender que ello, es de mutuo beneficio y redundará en la mejora de los servicios ofrecidos a la comunidad estudiantil, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

LAS PARTES acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones mediante los cuales se llevará a cabo el plan de trabajo para la colaboración en el "PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO 2019" de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

SEGUNDA. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA Y OTORGAMIENTO DE APOYOS

Se premiará con estímulo educativo a los ganadores, de la siguiente manera:

NIVEL	CATEGORÍA	1ER. LUGAR	2DO. LUGAR	3ER. LUGAR
Básico	Individual	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Medio Superior	Individual	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Superior	Individual Ciencias Básicas	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Superior	Individual Ciencias Económico - Administrativas	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Superior	Por Equipo Ciencias Básicas	\$2,000.00	-	-

Superior	Por Equipo Ciencias Económico - Administrativas	\$2,000.00	-	-
TOTAL		\$22,000.00		

TERCERA.- DE LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Las instituciones participantes serán:

NIVEL	DISCIPLINAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Básico	Matemáticas Español Ciencias	Esc. Sec. General "Mártires de 1906", Esc. Sec. Técnica No. 9, Instituto Sonora, Bicultural Americano de Cananea, INAM
Medio Superior	Matemáticas Física Química	Preparatorias o equivalentes de Agua Prieta, Imuris, Esqueda, Naco, Magdalena y Cananea
Superior	Habilidades ciencias básicas: Matemáticas Física Química Habilidades ciencias Económico – Administrativas: Administración Contabilidad Economía	Universidad de la Sierra, UES campus Magdalena, UTN, ITAP, ITN, ITNCG, ITESCA, ITSP, ITESC, ITH, UACH, UNIDEP Cananea

La selección de los candidatos será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", y se realizará a través de una convocatoria expreso que establezca los requisitos y brinde oportunidades de participar como candidatos a los estudiantes que los cumplan. Los requisitos que deberán cumplir se muestran en el anexo 1.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

- I. Definir las bases de la convocatoria de acuerdo a los requisitos académicos en las áreas de mayor interés para "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA";
- II. Elaborar y publicar la convocatoria correspondiente;
- III. Realizar la campaña de promoción, difusión y penetración del "PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO 2019";
- IV. Realizar el proceso de selección de los estudiantes tomando en cuenta las bases de la convocatoria y usando criterios académicos, equitativos y transparentes, así como entregar el listado final a "EL INSTITUTO" para que este entregue el estímulo educativo correspondiente a los ganadores;
- V. Operar el programa.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”:

- a) Recibir de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” el listado de ganadores del “**PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO 2019**” de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”;
- b) Aportar \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) bajo la figura de estímulo educativo, repartidos a los diferentes ganadores como se estipula en la cláusula segunda del presente convenio;
- c) Administrar el programa.

SEXTA. RESPONSABLES

“**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio a la **Mtra. Silvia Teresa Velásquez Pérez**, Subdirectora Académica, o a quien lo sustituya en el cargo.

Por su parte, “**EL INSTITUTO**” nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito, o a quien lo sustituya en el cargo.

SEPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una duración de un año que iniciará a partir de la fecha de firma, y podrá renovarse si las partes así lo consideran conveniente. No obstante lo anterior, cualquiera de **LAS PARTES** podrá darlo por terminado informando por escrito a la otra parte seis meses antes de su salida, procurando que los estudiantes beneficiarios del programa en ese momento, no sean afectados.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

En este acto, “**EL INSTITUTO**”, quien fungirá como encargado de los datos personales que “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” le remita, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante el Reglamento), publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

Se entenderá que “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, como responsable de los datos personales que remita a “**EL INSTITUTO**”, trata de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles de sus alumnos de conformidad a lo establecido por la Ley y por el principio de responsabilidad llevando a cabo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- a) Tener políticas y programas de privacidad obligatorios y exigibles al interior de su Institución;
- b) Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna, verificaciones o auditorías externas para comprobar el cumplimiento de las políticas de privacidad;
- c) Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad para determinar las modificaciones que se requieran;
- d) Cumplir con la publicación de un aviso de privacidad, de acuerdo a lo que establece la Ley y el Reglamento; poner dicho aviso a disposición de los estudiantes y llevar a cabo la actualización del mismo cuando así sea necesario;
- e) Establecer medidas para el aseguramiento de los datos personales, es decir, un conjunto de acciones técnicas y administrativas que permitan garantizar al responsable el cumplimiento de los principios y obligaciones que establece la Ley y el Reglamento.

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el proemio y de persistir las controversias, de común acuerdo designaran un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

En caso de no llegar a acuerdo alguno, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando al cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 25 de octubre de 2019.

“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”



**MTRO. RAMÓN ENRIQUE LÓPEZ
FUENTES**
Director General

“EL INSTITUTO”

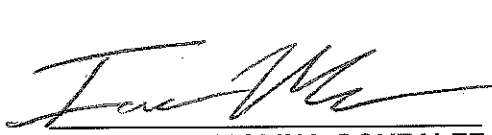


**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA
CAMARGO**
Directora General


**MTRA. SILVIA TERESA VELÁSQUEZ
PÉREZ**
Subdirectora Académica


**MTRO. ARSENIÓ HIBRAIN VEGA
VILLA**
Director de Becas y Crédito

Testigos


MTRO. IVAN MOLINA GONZALEZ
Jefatura de División de Ingeniería
Electromecánica y Ciencias Básicas


**MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ
LÓPEZ**
Director de Administración

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Apoyo y Colaboración, suscrito entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES) y el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, el 25 de octubre de 2019.

